

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 – 2016 / MDCH

Chacacayo, 15 de abril del 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTOS:** El Informe N° 066-2016-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la ley de bases de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecieron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicio, en cuyo numeral 3.1 del artículo 3°, establece los procedimientos de Contratación, para suscribir un contrato administrativo de servicios, en las que, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, la misma que comprende la publicación de la Convocatoria en el portal institucional y la Etapa de Selección, que comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del Régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista;

Que mediante el documento de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la comisión evaluadora permanente, quienes tendrán a su cargo la dirección de los procesos de convocatoria CAS durante el periodo 2016;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conformar la Comisión Permanente, para la Evaluación de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, durante el periodo 2016, conforme a los fundamentos antes expuestos, el mismo que estará integrado por:**


**Funcionarios de Municipalidad de Chaclacayo**

TITULARES	CARGO
LUIS ENRIQUE CHUQUITUCTO GUISVERT GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
LESSLIE NORAH CABANILLAS VALVERDE JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA
CESAR PEÑA HUANCA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	VOCAL
SUPLENTES	
ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
JOSÉ ARROYO AYALA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
ROSA MARÍA QUISPE MORANTE GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO




**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a los miembros de la Comisión Permanente, conformados por el artículo primero de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
*Lina Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
.....  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE